

ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

A. Propósito

Las leyes de Estado de Utah requiere que los alumnos de entre 6 y 18 años asistan a una escuela a menos de que ellos hayan graduado de la secundaria (High School). (Ver código de Utah, 53A-11-101, 53A- 11- 102.)

El Consejo de Educación del Estado de Utah ve la asistencia diaria como un elemento crítico para el éxito de la educación del alumno. Las oportunidades perdidas debido a las ausencias del alumno y los retrasos dejan espacios en los estudios que son difíciles de llenar. Los padres, los alumnos, y el personal de la escuela harán las decisiones adecuadas para alcanzar una excelente asistencia.

Los maestros deben de emplear estrategias que ayuden a la asistencia por medio del reconocimiento, recompensas, y las calificaciones.

B. Definiciones

1. **El Ausentismo Excesivo:** El “ausentismo excesivo” es cuando el alumno está ausente de la escuela, o de alguna clase en particular, por más de cinco veces durante un periodo de escuela. Esto no incluye las ausencias justificadas y las actividades patrocinadas por la escuela.
2. **La Ausencia Justificada:** “Una ausencia justificada” es una ausencia que ha sido justificada por la administración de la escuela. Un alumno puede ser justificado de estar ausente en la escuela por un periodo razonable debido a la muerte , enfermedad severa, o lesión de un familiar immediate, una actividad de escuela. Y se puede acomodar con el plan 504.
3. **Las ausencias pre-establecidas:** Un largo termino (Tres dias mas) Pueden también ser justificadas. Para que estas puedan ser justificadas los padres deberán de contactar a la administración de la escuela antes de la ausencia y la administración deberá creer conveniente que el evento o actividad en cual el alumno está involucrado justifica su ausencia.
4. **Ausencia Habitual:** Una “ausencia habitual” es un alumno que ha recibido más de dos infracciones de ausentismo dentro de un año escolar y ocho ausencias sin una excusa legítima o válida o quien , ha hecho caso omiso a los esfuerzos por parte de las autoridades de la escuela para resolver el problema de asistencia del alumno, negándose a asistir a los días de clases regulares.
5. **Padre:** “Padre” puede ser el padre o madre natural, el tutor, o algun individuo que actúa en favor de un alumno bajo un poder legal o cualquier otro documento legal. Semejante.
6. **Infracción de Ausentismo:** Una “infracción de ausentismo” es una nota administrative hacia un menor de edad que requiere de su presencia ante un director u

otro oficial asignado al control de ausentismo de la escuela.

7. **Menor Ausente:** Un “menor ausente” es un menor de edad que está sujeto de por ley del estado a asistir a la educación obligatoria y que está ausente de la escuela sin una excusa válida o legítima.

C. Póliza

1. **Residencia:** Solo alumnos que son residentes del área del Distrito Escolar Millard o que han sido aprobados por la junta del distrito como no-residentes y que han sido registrados apropiadamente pueden asistir a clases en el Distrito Escolar Millard.

2. **Ausencias Justificadas por los padres:** Se pierden oportunidades cuando el estudiante falta o llega tarde. Los padres estudiantes y los maestros deben hacer decisiones para ayudar con la asistencia a clases. Es nuestro deseo para cada alumno. En circunstancias extremas los padres pueden justificar 5 faltas antes de que te cobren. Mas esto no debe ser una mala costumbre.

3. **Ausencias Justificadas:** La administración de cada escuela podrá justificar la ausencia de un alumno por una razón identificada ya se por la escuela o por el distrito, tales como: enfermedad, citas médicas, emergencias familiares, muerte de un familiar o amigo cercano, o viaje o actividad familiar, de acuerdo con la póliza del distrito/escuela. Los alumnos que estén enfermos por más de cinco días consecutivos y tengan la documentación médica adecuada podrán ser elegible para el programa de enseñanza en el hogar.

4. Ausencias Pre Aprobadas:

a . Pueden surgir circunstancias cuando los padres soliciten que sus hijos se les justifique su ausencia en la escuela debido a enfermedades, citas médicas, emergencias familiares, muerte de un familiar o amigo cercano. En tales circunstancias los padres deberán hacer los previos arreglos para la ausencia de su alumno. Para realizar un previo arreglo de una ausencia, los padres deben de contactar la administración de la escuela y hablar sobre la razón (es) del porque el evento o actividad justifica la ausencia. Si la administración otorga la ausencia al alumno, entonces el alumno es responsable de reunir, con un tiempo adelantado, todas las tareas y asignaciones y realizar todos los exámenes dentro de un periodo determinado.

b. Si la administración considera que la ausencia solicitada por los padres para su hijo no es justificada o legítima y no obstante lo saca de la escuela , tal ausencia contará como una ausencia injustificada y se podrá estar expuesto a una infracción de ausentismo.

c. Si algún alumno está ausente debido a que los padres omitieron hacer los arreglos necesarios para justificar la falta del alumno, tal ausencia contará como injustificada y podrá estar expuesto a una infracción de ausentismo.

d. En circunstancias atenuantes, los padres tienen hasta tres días para notificar a la escuela y así poder justificar una falta. La administración de la escuela determinará si tales atenuantes son suficientes para considerar la falta como justificada.

5. **Actividades Escolares:** Los alumnos quienes participan en actividades patrocinadas por la escuela son considerados como presentes cuando se toma la asistencia. Por lo tanto deben de estar al corriente con las tareas y ponerse de acuerdo con los maestros para las pruebas.

6. **Ausencias Excesivas:** Las ausencias excesivas serán susceptibles a cualquier o todas las sanciones o actividades disciplinarias siguientes:

- a. Una reunión entre padres y oficiales de la escuela.
- b. Intervención tales como cambios en el horario.
- c. Suspensión dentro de la escuela.
- d. Expulsión de la escuela.

7. **Retrasos:** Los retrasos causan distracción en el proceso de la educación. Sanciones apropiadas y consistentes podrán ser implementadas por cada escuela.

8. **Faltas de alumnos mayores de 12 años:**

a. Un alumno quien tiene una o más faltas en cualquier día en particular se le otorgará una infracción de absentismo y deberá reunirse con la administración de la escuela.

b. Castigos Administrativos

i. Cuota Administrativa: Un alumno quien es acreedor de una infracción de ausentismo deberá pagar una multa de \$ 25.00 (veinticinco dólares)

1. Todas las multas deberán ser pagadas dentro de un periodo de dos semanas antes de finalizar el trimestre académico en el cual ocurrió la falta.

2. Si el alumno no puede pagar la multa administrativa impuesto bajo esta sección, el director u otro oficial hablarán acerca de otras opciones disponibles al alumno para poder cubrir esta cuota.

3. Las cuotas de ausentismo no están sujetas a la exención de cuotas.

ii. El no cumplir con las penas administrativas: en caso de que el alumno no pague la multa administrativa o no cumpla por completo con cualquier castigo impuesto en vez de la multa administrativa, la administración de la escuela puede imponer cualquier o todo lo siguiente:

1. Prohibir la participación en actividades extracurriculares.

2. Prohibir la asistencia a actividades extracurriculares.
3. Prohibir la participación en ceremonia de graduación.

9. Procedimiento para notificar a los padres en grados de 1-6: Si un alumno falta a clases, la administración de cada escuela notificará a los padres del alumno por teléfono, correo, o por comunicación personal para un alumno de edad escolar entre los grados 1-6 y utilizará los siguientes procedimientos:

- a. Un administrador de la escuela le dará un aviso a los padres de La Violación de su hijo/a al sistema de Educación Obligatoria, si el alumnos continúa estando ausente sin una excusa válida cuando menos durante cinco veces durante el año escolar. Son permitidas hasta cinco justificaciones hechas por los padres, por cada trimestre, y no contarán dentro de este número.
- b. El aviso de la ofensa debe:
 1. Hablar con los padres del alumno que se dirijan con el personal del escuela y discutan el problema de asistencia.
 2. Hablar con los padres para cooperar con el distrito escolar en asegurarse detener un asistencia regular.
 3. Designar las autoridades de la escuela con las que se reunirán los padres.
 4. Aclarar que es una falta de Clase B para el padre que intencionalmente o imprudentemente no hable con las autoridades de la escuela o evite que su hijo/a esté ausente sin causa alguna por más de cinco o más veces por el resto del ciclo escolar.
 5. El padre del alumno deberá ser contactado en persona o por correo certificado.
- c. Autoridades del escuela reportarán las ofensas de esta sección con el abogado del condado.

10. Procedimiento para notificar a los padres de un alumno mayor de 12 años de edad en grados 7 - 12: Cuando un alumno se ausenta, la administración de cada escuela notificará a los padres del alumno por teléfono, correo o por comunicación personal y utilizará los siguientes procedimientos para un menor de edad escolar en los grados 7 - 12 y que tenga cuando menos 12 años de edad:

- a. **Primera, Segunda, Tercera y Cuarto Faltas:** Se entregará una infracción al alumno y se notificará a los padres.
- b. **Quinta Falta:** Se entregará un infracción con cargos administrativos al alumno. Se notificará al alumno y al padre. El aviso se dirigirá directamente al el alumno y a los padres para reunirse con las autoridades de la escuela y se hablará de las acerca de las faltas ; y se cooperará con el distrito escolar en asegurarse de una asistencia regular del estudiante.
- c. **Sexta, Séptima, Octava, Novena Faltas:** Se entregará una infracción al alumno y se notificará a los padres. Seguirán los planes de acuerdo a la sanciones determinadas

después de la notificación de faltas.

d. **Décima Falta:** Se entregará una infracción al alumno con cargos administrativos. Emitir una Infracción Habitual de Absentismo al alumno.

e. **Faltas Adicionales:** Se entregará una infracción al alumno y se notificará a los padres.

D. Procedimiento de Apelación:

1. Cualquier alumno que ha recibido una infracción de absentismo o una falta injustificada tiene el derecho de apelar la infracción de absentismo o falta injustificada con el Comité de Revisión de Desempeño designado por el director de la escuela del alumno. Tal apelación deberá ser llenada con el director, por escrito, firmada por ambos padre e hijo, dentro de un periodo de 10 días de haber recibido la infracción de ausentismo o falta injustificada.
2. El Comité de Revisión de Desempeño deberá de consistir de un administrador, un consejero, y un maestro.
3. En la audiencia ante el Comité de Revisión de Desempeño el alumno puede ser representado por una persona de su elección y tendrá el derecho de presentar testigos , hacer preguntas, y presentar cualquier evidencia relevante a su favor.
4. El Comité de Revisión de Desempeño deberá rendir su decisión después de la audiencia puede tomar el caso bajo deliberación. La decisión del Comité de Revisión de Desempeño deberá ser deliberada por escrito y entregada a los padres/alumno dentro de un periodo de 5 días de la audiencia. La decisión del Comité de Revisión de Desempeño será final.

E. Dado de baja de Educación Obligatoria: La junta de educación, después de haber seguido el proceso establecido y actuando dentro de las pautas legales del estado, podrá remover al alumno de la escuela debido a las excesivas faltas y ausencias no resueltas.